



Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

ARTÍCULO 1.- Se dona a favor de la Municipalidad de San Vicente, el inmueble propiedad de la provincia de Misiones, determinado como: Lote S, Subdivisión Lote 7A, Subdivisión Lote 7, Sección XX, Colonia Aristóbulo del Valle, Municipio San Vicente, Departamento Guaraní, provincia de Misiones; con una superficie total de sesenta y seis mil seiscientos dos metros cuadrados (66.602 m²), Plano de Mensura N.º 57820; Nomenclatura Catastral: Departamento 08, Municipio 74, Sección 006, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 039A, Partida Inmobiliaria N.º 24991; inscripto en mayor extensión en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio Real - Matrícula N.º 8017 del Departamento Guaraní (08).

ARTÍCULO 2.- Se impone como cargo a la donataria destinar el inmueble donado en el artículo 1 a un recinto municipal, un albergue y demás fines institucionales.

ARTÍCULO 3.- Se autoriza a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio a favor de la donataria.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los siete días del mes de octubre del año dos mil veintiuno.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY XXIV - N.º 66